

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INDUSTRIA MILITAR

RESOLUCIÓN No. 186 DE 2019

(30 AGO 2019)

Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el año 2019, en la Industria Militar.

EL GERENTE GENERAL DE LA INDUSTRIA MILITAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias, especialmente las conferidas en el Decreto 2069 de 1984, Acuerdo 0439 del 12 de junio de 2001, y Decreto 617 del 08 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución política establece que: el Estado responderá patrimonialmente los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas. La referida norma, en si mismo menciona que en el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra este.

Que el Gobierno Nacional, le ha dado especial importancia al diseño de políticas, referentes a la prevención del daño antijurídico, así como a la defensa judicial de las entidades públicas.

Que la Ley 446 de 1998, en su artículo 75, establece que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental y de los municipios capital del departamento y los entes descentralizados de esos mismos niveles, deberán integrar un Comité de Conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.

Que, con fundamento en lo anterior, se dispuso que las Entidades deben disponer de los documentos que contengan dichas políticas de prevención del daño antijurídico y defensa judicial, en acto administrativo.

Que el Decreto No. 1716 de 2009 establece en su artículo 16, que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa, que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, así como de definir las, adoptarlas y ejecutarlas.

Que la Resolución No. 152 del 19 de agosto de 2009, "*Por la cual se actualiza el Comité de Conciliación de la Industria Militar*", en su artículo 4°, numeral 1° respecto de las Funciones del Comité de Conciliación, estableció la de "*Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico*".

Que mediante las Circulares Externas No. 03 de 2014 y 06 de 2016, la Agenda Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ha solicitado a las Entidades Públicas del Orden Nacional, formular sus políticas del daño antijurídico siguiendo la metodología y formatos provistos en el "*Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico*" publicados en la página Web de la Agenda Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sección publicaciones, señalándoles que las mismas deberán ser aceptadas mediante resolución y remitidas a la entidad.

Que, en el mes de diciembre de 2018, la Oficina Jurídica de la Industria Militar presentó y envió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el proyecto de la política de prevención del daño antijurídico, y una vez revisada y analizada por dicha entidad, le solicitaron a la Industria Militar hacer una serie de ajustes, específicamente lo relacionado con el periodo analizados y las actividades propuestas.

Que la formulación de la política de prevención del daño antijurídico, se formuló teniendo en cuenta que se está trabajando en el proyecto de ampliar la planta de personal de la Industria Militar y de esta forma *reducir los eventos generadores del daño antijurídico* interposición de demandas judiciales por parte de trabajadores en misión que pretenden la declaración de un verdadero contrato de trabajo entre estos e INDUMIL, creando incluso al interior de la entidad una cultura preventiva frente a la gestión administrativa, mediante la identificación y el análisis de diversas causas y subcausas que puedan generar dichos litigios.

Que una vez la Industria Militar realizó y remitió los ajustes indicados, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante el Oficio No. 02.192.831 del 29 de Julio 2019.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante oficio No. de Radicado 20193010171451-SA recibido el día 22 de agosto de 2019 con número interno 02.202.524, y previo al detalle de los ítems evaluados, informó:

"Analizado el documento denominado POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA INDUSTRIA MILITAR, la Agencia encontró que el comité de conciliación formuló una política de acuerdo con los lineamientos y metodología elaborados por esta entidad.

Ahora, deben centrar su esfuerzo en la difusión, la implementación y seguimiento y una vez concluida la implementación, deberá informar a la ANDJE si cumplió con los indicadores de resultado propuestos y con el impacto esperado.

La ANDJE hace un reconocimiento al esfuerzo realizado, les desea éxitos en la implementación de la política de prevención analizada y queda atenta a resolver cualquier inquietud que permita cumplir con el objetivo estatal de reducir los eventos generadores del daño antijurídico de acuerdo con la metodología propuesta."

Que el Comité de Conciliación de la INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL, en la sesión del 29 de agosto de 2019, Comité No.11, aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico, para la INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL, la cual será publicado, difundida e implementada al anterior de la entidad, así mismo se realizara el seguimiento respectivo.

En ese sentido la Industria Militar, procurará y velará por su aplicación por parte de toda la empresa, resaltando esto último con una perfecta alineación con su misión institucional.

En mérito de lo expuesto la Industria Militar

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el año 2019, aprobada por el Comité de Conciliación en sesión llevada a cabo el día jueves 29 de agosto de 2019, y que contiene los siguientes lineamientos:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA Y LOS RIESGOS

Se relaciona el Contexto litigioso de la Entidad, con el ánimo de determinar las falencias administrativas o misionales a erradicar, que puedan llegar a generar demandas. Las reclamaciones hechas a la Entidad pueden ser de dos clases:

- Prevenibles si estas se originan por fallas internas de la Entidad en cualquiera de sus procesos, entonces las reclamaciones serán prevenibles a través de cambios institucionales.

- Ajenas a la organización, caso en el cual no pueden ser prevenibles por la Entidad.

Con base en la actividad litigiosa obtenida en el periodo 01-01-2017 al 31-12-2017, se le realizó el correspondiente estudio y análisis, y al respecto se identificaron los siguientes riesgos con sus causas generales:

Nombre de la entidad		INDUSTRIA MILITAR		Nivel de litigiosidad: BAJA	
Paso uno: Identificación de la actividad litigiosa					
Período analizado		Desde	01/01/2017	Hasta	31/12/2017
Tipo de Insumo	Tipo de acción	Causa general	Frecuencia	Valor Pretensiones	
DEMANDA	ORDINARIA LABORAL	INDEBIDA LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN DE VEJEZ	5	142.782.477	
DEMANDA	ORDINARIA LABORAL	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE VEJEZ	1	13.789.100	
DEMANDA	ORDINARIA LABORAL	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA INDEXACION Y REAJUSTE DE LA PENSIÓN	2	162.887.000	
DEMANDA	ORDINARIA LABORAL	CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD	6	917.375.885	
DEMANDA	ORDINARIA LABORAL	DESPIDO SIN JUSTA CAUSA DE TRABAJADOR OFICIAL	4	207.437.653	
DEMANDA	ORDINARIA LABORAL	ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL POR CULPA PATRONAL	2	892.800.000	
DEMANDA	EJECUTIVA LABORAL	INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL	3	22.320.000	
DEMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDA IMPUESTO ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	29	49.160.016.316	
DEMANDA	REPARACION DIRECTA	MUERTE POR ALLUD DE TIERRA	1	3.206.929.950	
DEMANDA	REPARACION DIRECTA	LESION POR CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA	1	739.200.000	
DEMANDA	ACCION DE GRUPO, REPARACION DIRECTA	MUERTE DE CIVIL POR GRUPO ARMADO ILEGAL	1	18.724.530.314	
DEMANDA	CONTRROVERSIAS CONTRACTUALES	DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO POR ACTOS O HECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	1	165.125.778	
DEMANDA	CONTRROVERSIAS CONTRACTUALES	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADJUDICA UN CONTRATO	1	1.587.683.422	
DEMANDA	CONTRROVERSIAS CONTRACTUALES	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	1.034.016.335	
DEMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECHAZA SOLICITUD DEVOLUCION POR PAGO DE LO NO DEBIDO	1	1.699.855.858	

2. CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Para efectos de identificar y enlistar las causas primarias en las demandas interpuestas y condenas en contra de la INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL, en el Comité de Conciliación se analizaron aspectos previamente establecidos, como los de identificar los hechos similares demandados y tutelas, para efectos de formular la política de prevención, partiendo de las causas que sean prevenibles.

En este análisis se establecieron las falencias o situaciones que ocasionan o pudiesen llegar a ocasionar riesgo de litigiosidad y se organizaron numéricamente, evidenciándose varias causas primarias que constituyen los principales puntos de riesgo litigioso dentro de la Entidad y las cuales debe resolver la política de prevención, denotándose que la INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL, cuenta con un BAJO NIVEL DE LITIGIOSIDAD, por cuanto durante el periodo analizado, se contaban con 6 demandas ordinarias laborales por causa general priorizada CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD.

Nombre de la entidad		INDUSTRIA MILITAR				Nivel de litigiosidad: BAJA	
Paso dos: análisis de las causas primarias o subcausas							
Causa general priorizada	Hechos	Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área generadora de la conducta	¿Preventible?	Prioridad
CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD	Trabajadores en misión educen y reclaman la existencia de un verdadero contrato de trabajo entre ellos e INDUMIL.	El Personal en Misión es asignado en cargos y funciones misionales permanentes de INDUMIL por el alto incremento de producción, comercialización y ventas de productos y servicios, para atender el crecimiento industrial y económico en los Sectores Minero-Energético, Defensa e Infraestructura vial del País.	6	\$ 917.375.885,00	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA - DIVISIÓN DE PERSONAL	SI	ALTA

Se puso en conocimiento del Comité de Conciliación, la problemática referida para buscar en forma específica la priorización de cada una de las causas para la formulación de la política de prevención a través de planes de acción individualizados, en atención a las causas determinantes de las mismas, y teniendo exclusivamente las que se consideran prevenibles como insumos de las acciones preventivas necesarias que conforman la política de prevención del daño antijurídico de la INDUSTRIA MILITAR.

3. ACCIONES PREVENTIVAS PARA MINIMIZAR LAS DEMANDAS Y/O EVITAR FALLOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD.

Una vez analizada la información por parte del Comité de Conciliación de la Industria Militar, se estableció por parte del mismo el siguiente plan de acción con el propósito establecer una política del daño antijurídico fuerte y así disminuir la cantidad de demandas en contra de la INDUSTRIA MILITAR.

Nombre de la entidad		INDUSTRIA MILITAR			
Paso tres: plan de acción					
Causas primarias o secundarias	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va a hacer?	Recursos ¿Con qué lo va hacer?	Divulgación
El Personal en Misión es asignado en cargos y funciones misionales permanentes de INDUMIL por el alto incremento de producción, comercialización y ventas de productos y servicios, para atender el crecimiento industrial y económico en los Sectores Minero-Energético, Defensa e Infraestructura vial del País.	Actualizar el "Estudio Técnico de la estructura de planta de personal y escala salarial de la Industria Militar" realizado en el año 2014 y presentar a la Junta Directiva.	Diciembre	Oficina de Planeación	Recurso humano, Recursos Financieros y Herramientas Ofimáticas.	Presentación del Estudio Técnico al Grupo Directivo.
	Socializar el Estudio Técnico Actualizado ante el Ministerio de Defensa Nacional - Grupo Social y Empresarial de la Defensa GSED y Bienestar, y realizar los ajustes a que haya lugar.	Diciembre - Enero	Gerencia General Oficina de Planeación	Recurso humano, Recursos Financieros y Herramientas Ofimáticas.	Presentación del Estudio Técnico al Ministerio de Defensa Nacional - Grupo Social y Empresarial de la Defensa GSED y Bienestar.
	Socializar el Estudio Técnico Actualizado ante el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y realizar los ajustes a que haya lugar.	Febrero - Marzo	Gerencia General Oficina de Planeación	Recurso humano, Recursos Financieros y Herramientas Ofimáticas.	Presentación del Estudio Técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.
	Socializar el Estudio Técnico Actualizado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP y realizar los ajustes a que haya lugar.	Febrero - Marzo	Gerencia General Oficina de Planeación	Recurso humano, Recursos Financieros y Herramientas Ofimáticas.	Presentación del Estudio Técnico al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.
	Socializar el Estudio Técnico Actualizado ante Departamento Nacional de Planeación - DNP y realizar los ajustes a que haya lugar.	Febrero - Marzo	Gerencia General Oficina de Planeación	Recurso humano, Recursos Financieros y Herramientas Ofimáticas.	Presentación del Estudio Técnico al Departamento Nacional de Planeación - DNP.
	Socializar el Estudio Técnico Actualizado ante Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE y realizar los ajustes a que haya lugar.	Marzo - Abril	Gerencia General	Recurso humano, Recursos Financieros y Herramientas Ofimáticas.	Presentación del Estudio Técnico al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE.

Establecida la serie de actividades que se deben desarrollar y sus responsables dentro del cronograma propuesto por el Comité de Conciliación, con el propósito de poder calcular el grado de efectividad, resultado y el impacto que estas tienen sobre la litigiosidad de la empresa para el periodo siguiente, propone el siguiente mecanismo para su control y seguimiento.

BA

4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA MINIMIZAR LAS DEMANDAS Y/O EVITAR FALLOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD

Con ocasión a las causas y planes de acción establecidos por el Comité de Conciliación se sugiere la siguiente matriz para su seguimiento y evaluación:

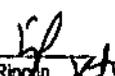
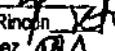
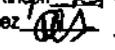
Nombre de la entidad		INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL			
Paso cuatro: seguimiento y evaluación					
Insumos del plan de acción		Evaluación			
Causa primaria o secundaria	Mecanismo	Indicador de Gestión	Medida	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto
El Personal en Misión es asignado en sergés y funciones misionales permanentes de INDUMIL por el alto incremento de producción, comercialización y ventas de productos y servicios, para atender el crecimiento industrial y económico en los Sectores Minero Energético, Defensa e Infraestructura vial del País.	Actualizar el "Estudio Técnico de la estructura de planta de personal y escala salarial de la Industria Militar" realizado en el año 2014 y presentar a la Junta Directiva	Avance de la actualización del Estudio Técnico.	%	# de estudios actualizados / # de estudios programados para actualización	# de estudios Aprobados por la Junta Directiva / # de estudios realizados
	Socializar el Estudio Técnico Actualizado ante el Ministerio de Defensa Nacional - Grupo Social y Empresarial de la Defensa GSED y Bienestar, y realizar los ajustes a que haya lugar.	Socialización del Estudio Técnico realizada	%	# de estudios socializados / # de estudios actualizados	# de estudios con concepto de viabilidad política / # de estudios socializados
	Socializar el Estudio Técnico Actualizado ante el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y realizar los ajustes a que haya lugar.	Socialización del Estudio Técnico realizada	%	# de estudios socializados / # de estudios actualizados	# de estudios con concepto de viabilidad técnica / # de estudios socializados
	Socializar el Estudio Técnico Actualizado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP y realizar los ajustes a que haya lugar.	Socialización del Estudio Técnico realizada	%	# de estudios socializados / # de estudios actualizados	# de estudios con concepto de viabilidad presupuestal / # de estudios socializados
	Socializar el Estudio Técnico Actualizado ante Departamento Nacional de Planeación - DNP y realizar los ajustes a que haya lugar.	Socialización del Estudio Técnico realizada	%	# de estudios socializados / # de estudios actualizados	# de estudios con concepto de viabilidad presupuestal / # de estudios socializados
	Socializar el Estudio Técnico Actualizado ante Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE y realizar los ajustes a que haya lugar.	Socialización del Estudio Técnico realizada	%	# de estudios socializados / # de estudios actualizados	# Actos administrativos firmados y publicados / # Actos administrativos propuestos

ARTÍCULO SEGUNDO: Las áreas responsables de las Actividades establecidas en el plan de acción, deberán implementar las acciones y realizar en conjunto con la Oficina Jurídica el seguimiento correspondiente, el cual deberá ser reportado al Comité de Conciliación y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Acto Administrativo y su Anexo a la Secretaría General de la Industria Militar para que realice la difusión correspondiente en la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación hasta el 31 de diciembre del año 2019.


Almirante (RA) HERNANDO WILLES VELEZ
 Gerente General de la Industria Militar

Ordenó: Abg. Nidia Padilla Valdes 
 Elaboró: Abg. Andrea Catalina Pinto Rincon 
 Revisó: Abg. Monica Chaparro Ordoñez 
 Revisó: Ing. Ronald Jamilton Moreno 